

Morelia, Mich., a 27 de febrero de 1978.

MEMORANDUM

Al C. Licenciado
Jorge Mendoza Alvarez,
Presidente del H. Congreso del Estado.
P r e s e n t e .

A los 21 días del mes de diciembre de 1914, D. Gertrudis G. Sánchez y el C. Oficial Mayor de su Gobierno, D. Alfonso Alvírez suscribieron, al promulgarla, -- la LEY GENERAL DE EDUCACION PRIMARIA, y asimismo el Reglamento respectivo.

El mismo General Gertrudis G. Sánchez, a los 22 días de diciembre de 1914 y a los 26 días del mismo mes, expidió decretos complementarios a la citada Ley.

El día 21 del mes de diciembre supradicho, el propio General Gertrudis G. Sánchez promulgó la LEY DE EDUCACION NORMAL PARA MAESTROS.

COMENTARIO

La Ley de Educación Pública está vigente y su Reglamento; la Ley de Educación -- Normal también está vigente; pero ninguna de las dos está operante. Desconozco las razones para ello, pero entre los maestros enterados he recogido algunas opiniones que, por si fueren útiles, le anoto:

"¿qué Ley rige en Michoacán sobre Educación Pública, puesto que el Gobierno del Estado cubre sueldos que figuran en las nóminas de su planta magisterial?"

"Se dice que 'técnicamente' el personal docente del Estado está dirigido por la Secretaría de Educación Pública; pero ¿existe algún pacto entre La Federación y el Estado acerca de ello?"

"¿Cuáles son los términos del Pacto, si es que existe?"

"¿Beneficia a Michoacán ese 'convenio'--si existe--, lo perjudica o menoscaba y en qué lo uno y lo otro?"

"¿Hay 'postergación' para el personal del Estado, puede ascender escalafonariamente, contar con edificios adecuados, acrecentar su cultura profesional, trabaja en locales de propiedad estatal o está mezclado, realmente se le dirige y supervisa (sobre todo en el campo?"

"Tiene alguna influencia--política educativa--el gobierno local en los campos laborales de los maestros que paga?"

"¿Cuántos gasta el Estado en pagar los 'servicios' de dirección TECNICA Y SUPERVISION, etc. a los maestros federales que tienen esas tareas a su cargo?"

Con la suma de los pagos antes mencionados, y con planta independiente, ¿No se podría: tener voceros de opinión oficial--política educativa--al servicio de la Administración Michoacana; construir edificios adecuados; mejorar al personal en su cultura y en su economía, dándole los estímulos específicos?

Atentamente.

